



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00274653-NEU-DESP#SAPPE- CREACIÓN ESCUELA. PCIAL. EDUC. TÉC. N° 24.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00274653-NEU-DESP#SAPPE, Expediente N° 8120-003911/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de crear una Escuela Provincial de Educación Técnica en la localidad de Rincón de los Sauces, debido al notable incremento de matrícula de alumnos ingresantes a 1° año;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que la única Institución de Enseñanza Técnica de Rincón de los Sauces, no puede satisfacer la demanda y necesidad de una oferta educativa de Modalidad Técnica para que los jóvenes de la localidad puedan ser escolarizados;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que la Ley de Educación Nacional en su Capítulo IV, Artículo 29°, estipula la obligatoriedad de la educación secundaria;

Que la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 16 cuenta con una matrícula total de 1017 alumnos registrada en el año 2019, tres turnos y con 8 secciones de 1° año, con capacidad para 30 alumnos y sin posibilidad de poder inscribir mas aspirantes por falta de espacio físico;

Que se han detectado alumnos aspirantes a 1er año sin matricular y que han manifestado su intención de concurrir a la mencionada escuela;

Que para ello se considera necesario crear la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24, que permita dar respuesta al aumento de la matrícula existente y que funcionará en calles El portón y Narambuena de Rincón de los Sauces;

Que es necesaria la creación de dos (2) divisiones de 1° año;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET;

Que mediante Resolución N° 0130/2020 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Período Lectivo 2020, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24 en la localidad de Rincón de los Sauces, Categoría 2da., Grupo "C", Período Escolar Marzo-Diciembre, CUE N° 5801273-00, Distrito Escolar XII;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0130/2020.

**Artículo 2°:** **CRÉASE**, a partir del inicio del Período Lectivo 2020, la **Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24** en la localidad de Rincón de los Sauces, Categoría 2da., Grupo "C", Período Escolar Marzo-Diciembre, CUE N° 5801273-00, Distrito Escolar XII.

**Artículo 3°:** **CRÉANSE**, a partir del inicio del Período Lectivo 2020, en la **Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24**, Distrito Escolar XII, los cargos y horas cátedra que se detallan en el documento **IF-2020-00277719-NEU-RELINS#MED** del presente Decreto.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.12; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21/29; PPAR.00; SPAR.002/18; FUFL.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-